



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág. 47-51 doc. 02)	\$	828.116=
Gastos de notificación (fl. 28, 31,34,39 doc. 01)	\$	30.000=
Total liquidación costas	\$	<u>858.116 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00471 – 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas  
1) Niega solicitud

Armenia, 13 octubre 2021.

- 1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Teniendo en cuenta lo solicitado formulada por la apoderada de la parte demandante (pág. 52-56 doc. 03), se rechaza tal solicitud toda vez que dentro del proceso de la referencia ya fue proferida sentencia la cual declaró terminado el contrato de arrendamiento y dispuso la restitución del bien inmueble (pág. 47-51 doc. 02).

/Ljrp

Se notifica por estado el 14 octubre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**149bebeb3edaf183053dcfc2682f31ce50c9dc7e89cac2d57fad1b1e9c97fb1f**

Documento generado en 13/10/2021 11:00:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**